



## PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su beneplácito por la resolución de la Corte Suprema Federal de los Estados Unidos de América, que revoca el fallo del caso conocido como "Roe vs Wade", vigente desde el año 1973, que disponía la legalidad de las prácticas abortivas al incluirlas en el derecho a la privacidad protegido por la Decimocuarta Enmienda de su Constitución Nacional, en virtud de su trascendencia internacional y por entenderla como una reivindicación del derecho a la vida desde la concepción.

Este cuerpo solicita al Congreso Nacional, y a los señores legisladores nacionales, que dispongan la creación de una ley que revoque la Ley 27610 que dispone la legalidad del aborto en todo el territorio argentino e insta a la Provincia de Santa Fe elimine todo protocolo que facilite este tipo de prácticas.

Walter Ghione  
Diputado Provincial

Betina Florito  
Diputada Provincial

Ximena Sola  
Diputada Provincial

Sebastián Juleriac Pinasco  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

En el año 1973, la Corte Suprema Federal de los Estados Unidos de América estableció como un derecho constitucional la posibilidad de practicar los procedimientos abortivos en todo el territorio del país.

El caso se conoció como nacional e internacionalmente como "Roe Vs Wade" puesto que Jane Roe era el pseudónimo de Norma McCorvey, quien tenía 22 años, y en 1969 estando en su tercer embarazo intentó abortar en el estado de Texas. Henry Wade era el fiscal de distrito del condado de Dallas, Texas, a quien le correspondía aplicar la ley estatal que prohibía el aborto excepto para salvar la vida de una mujer

Para el momento en que la Corte Suprema federal falló a su favor, McCorvey ya había dado luz a una niña, a la que dio en adopción., así que fue al fiscal Henry Wade a quien demandó McCorvey cuando intentó abortar.

La Corte Suprema de Estados Unidos, en una decisión 7-2, afirmó el 22 de enero de 1973 la legalidad del derecho de una mujer a tener un aborto bajo la Decimocuarta Enmienda a la Constitución, privilegiando su derecho a la privacidad (reconocido en Griswold v. Connecticut) protegido por la Decimocuarta Enmienda. La decisión otorgó la posibilidad de abortar durante la totalidad del embarazo y definió diferentes niveles de interés estatal para regular el aborto en el segundo y tercer trimestre.

Por cuestiones de jerarquía jurídica el fallo implicó la anulación de leyes estatales que prohibían el aborto en 30 estados. Al momento del fallo el aborto legal en cuatro estados y permitido bajo circunstancias limitadas en otros 16.

Este viernes 24 de Junio, el Tribunal Supremo de Estados Unidos dictó una resolución que anuló este fallo, en una decisión histórica que permitirá a cada estado decidir si mantiene o prohíbe este derecho reproductivo.

El fallo señala, entre otros fundamentos, que la Constitución "no otorga" este derecho y devuelve la autoridad para poder legislar sobre el aborto al "pueblo" y sus "representantes electos".

La decisión publicada hoy revoca tanto la sentencia conocida como "Roe versus Wade", como otra resolución de 1992, "Planned Parenthood versus Casey", que reafirmaba dicha posibilidad pero permitía a los estados establecer regulaciones sobre el proceso.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

“Roe estaba terriblemente equivocado desde el principio. Su razonamiento fue excepcionalmente débil y la decisión ha tenido consecuencias perjudiciales. Y lejos de lograr un acuerdo nacional sobre el tema del aborto, Roe y Casey han inflamado el debate y profundizado la división. Es el momento de acatar la Constitución y devolver la cuestión del aborto a los representantes electos de los ciudadanos”, dice literalmente el fallo redactado por el juez Samuel Alito.

La votación fue de 5 a 4, con los jueces Clarence Thomas, Neil Gorsuch, Brett Kavanaugh y Amy Coney Barrett uniéndose a la opinión de Alito. El presidente del tribunal, John Roberts, presentó una opinión por separado, de acuerdo con la decisión del tribunal de defender la ley de Mississippi, pero argumentando que el tribunal no debería haber decidido la cuestión más amplia de si la Constitución protege el aborto en absoluto.

Los jueces Stephen Breyer, Sonia Sotomayor y Elena Kagan, presentaron una disidencia conjunta.

Este es un extremadamente trascendente, no sólo por la importancia a nivel internacional de este fallo sino por la reivindicación histórica que realiza del derecho a la vida desde la concepción.

En nuestro país, en diciembre de 2020 se aprobó la Ley Ley 27610 que dispone la legalidad del aborto en todo el territorio argentino, más allá de que, a través de los denominados, protocolos de actuación en muchas provincias como Santa fe las prácticas abortivas eran y son habituales a través de los efectores públicos.

Consideramos que es un momento histórico en el cual nuestro país tiene que volver a respetar la vida desde la concepción en consonancia con lo que está pasando en otros países del mundo y seguirá pasando.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración:

Walter Ghione

Diputado Provincial

Betina Florito  
Diputada Provincial

Ximena Sola  
Diputada Provincial

Sebastián Juleriac Pinasco  
Diputado Provincial